

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

REGISTRO DE MATRIMONIOS DE MEXICANO CON EXTRANJERO

Descripción:	Es la unión jurídica de dos personas que mediante una ceremonia solemne requerida por la ley, se unen con todos los derechos y obligaciones.
Dirigido a:	A la ciudadanía en general mexicanos(as) o extranjeros(as) que deseen contraer matrimonio.
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	De acuerdo a la fecha solicitada por los (las) contrayentes.

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a viernes
Horarios de atención:	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 08:30 A 14:00 HORAS
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	Recibo oficial de pago expedida por la tesorería.

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> Original y 2 copias de acta de nacimiento actualizada del o la contrayente mexicana (o) 2 copias de la curp actualizada del o la contrayente mexicana (o) 2 copias de la identificación oficial del o la contrayente mexicana (o) 2 copias del acta de nacimiento del extranjero(a) apostillada o certificada en cadena y traducida al español de ser necesario (en caso de que sea de otro idioma diferente al español, la traducción la realiza un perito traductor mexicano(a) autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Q. Roo 2 copias del pasaporte vigente del extranjero(a) 2 copias de su legal estancia en el país del extranjero(a) 2 copias de acta de nacimiento o CURP de ambos padres del contrayente mexicano (a) 2 copias del acta de divorcio /defunción, si alguno fuera divorciado(a) o viudo(a) Original y copia de Constancia de Inexistencia de Registro de Deudor Alimentario Moroso de ambos (solicitarlo en la Dirección General del Registro Civil del Estado ubicado en la Av. Ignacio Zaragoza esquina 16 de septiembre.) Original y copia de certificados médicos prenupciales vigente de ambos(as) contrayentes. (anexo a éste deberá traer los laboratorios químicos completos, después de haber separado su fecha de matrimonio ante el registro civil se le indicará la fecha tentativa para presentar los certificados médicos. 2 copias de los (las) identificaciones oficiales de 4 testigos que sepan leer y escribir. Llenar una solicitud que se le proporcionará en el área de recepción
Procedimiento de trámite:	<ul style="list-style-type: none"> Recepción y verificación de la documentación. Proporcionar el recibo para el pago. Recepción del recibo de pagado. Entrega de la solicitud para su llenado y recepción. La solicitud se les proporciona personalmente al acudir al registro civil. Canalizar al área de captura. (Se encuentra dentro de la misma área) Cotejamiento del registro de matrimonio. (Se encuentra dentro de la misma área) Celebración del Matrimonio por el(la) Oficial del Registro Civil en la sala de matrimonios cuando es de oficina. (se encuentra dentro de la misma área.) Entrega del registro y copia certificada de matrimonio a los (las) contrayentes al término de la ceremonia.
Costo:	Matrimonio en oficina: \$ 2,780.61

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

	Matrimonio a domicilio de lunes a viernes en hora inhábil: \$ 4,540.26 Matrimonio a domicilio sábado y/o domingo: \$ 5,713.36 Matrimonio a domicilio días festivos: \$ 6,299.91
Lugar donde se realiza el pago:	El pago se realiza en la Tesorería Municipal.
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad

¿Quién es responsable de éste trámite?

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC. HUGO ENRIQUE ROJAS VAZQUEZ
Correo electrónico:	registrocivilmpal@outlook.com
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capítulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7° del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.
Fundamento legal de cobro:	Artículo 75 Ley de Hacienda Municipal